sesión, siendo las diez y nueve horas.—

Angel Gallardo

Adolfo de Castro ...

Sesión 81.—

Día 27 de septiembre de 1920

En Buenos Aires a las diez y siete y treinta del día veintisiete del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el

señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo,

Sección Capital.-

872 I/920. 1º- Disponer que el actual preceptor de la escuela primaria anexa a la escuela superior de guerra M. N. Sr J. Hector Sosa continue con su sueldo actual al frente del establecimiento hasta tanto sea posible regularizar su situación en el Presupuesto.-

Escuela de Guerra. Sobre dotación de personal a escuela primaria anexa.-

2º- Ordenar a la Inspección General Nocturnas y Militares proponga el preceptor con funciones de director que deba ocupar la vacante dejada por renuncia del Sr. Mario H. Bortagaray.-

3º- La Inspección Gene-

ral propondrá oportunamente la escuela militar donde sea más necesario el nombramiento de un preceptor así como el candidato a desempeñar este cargo, debiendo tener presente los pedidos de ubicación y ascenso que obran en las actuaciones.

6910 J/920. Sucesión Concha. Devolución importe sellos Ley 8890 pagados de más. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos veinte cts m/n, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. José M. Carranza el importe correspondiente a parte del valor de los sellos N^os^ 000.078-000.254 000.255-000.241-000.175-y 000.239 de la Ley 8890-año 1920-y en concepto de devolución de lo pagado demás con motivo del juicio sucesorio de don Alejandro Abel Concha........ $ 293.40

Al señor Tesorero de la Repartición don Abel

del Castillo, cantidad
que se le acuerda con car-
go de rendir cuenta en su
oportunidad, hasta
completar el valor total
de los sellos mencionados,
para que adquiera sé-
llos de la Ley 8890- y haga
entrega de los mismos a la
Oficina Judicial del Hº.
Consejo, para ser agrega-
dos al juicio sucesorio
de don Alejandro Abel C.
osa . . . . $ 1.157.80
total $ 1.451.20-, que se im-
putará a la cuenta "Fon-
dos Especiales" año 1920
Ley Nº 8890.-

9726 15/92 1º- Aprobar el gasto de doscientos setenta y cuatro pesos m/n que ha efectuado el C.E. 15º- con motivo de la inauguración de "La Copa de Leche" en varias escuelas del Distrito.- | Consejo 15º- Rendición cuentas julio.-

2º- Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrícula del citado Consejo, por el mes de julio ppdo.-

Aprobar la siguiente | Consejo 19.

Vl

Concurrencia de escuela 14 a fiesta árbol.

medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del corriente: "Inclúyase la escuela nº 14 del C. Escolar 19º, en el número de las de ese Consejo, autorizadas por resolución del 10 del actual, a concurrir a la fiesta que celebrará el 26 del corriente a las 15, en el "Parque de los Patricios", la Comisión de Damas y Señoritas protectoras de Arboles, Pájaros y Plantas, de la parroquia de San Antonio.-

8825 P/920

Blanco Villalta. Entrega fondos por frisos decorativos.-

Conceder por adelantado los seis mil pesos m/n, acordados al escultor Sr Jorge Blanco Villalta, con lo cual no le corresponderá cobrar más que el 50% del precio que resulte ser la fundición en bronce de los frisos destinados al Instituto Modelo "Bernasconi".-

9576 2º/920

Consejo 2º.-

Acordar goce de medio sueldo durante el térmi-

hl

		no de las licencias que por razones de salud, se le concedieron sin él, desde el 1° de junio al 8 de julio ppdos y del 19 de éste último mes al 9 de agosto ppdos a la maestra de la escuela n° 4 del C. E. 2°, Srta Julia C. Galli.	Concesión medio sueldo maestra escuela 4.–
8219	12°/920	Acordar goce de medio sueldo durante el término de las licencias que por razones de salud le fueran concedidas sin él, desde el 9 de marzo al 30 de abril ppdos, a la maestra de la escuela n° 19 del C. E. 12° Srta Avelina Martínez Oro.–	Consej 12: Concesión medio sueldo licencia maestra escuela 19:
9562	4°/920.	Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que por razones de salud le fuera concedida sin él, desde el 20 de junio hasta el 10 de julio ppdos a la maestra de la escuela n° 3 del C. E. 4° Srta Ana María Esquerros.–	Consej 4.– Concesión medio sueldo maestra escuela 3.–
10.576	O.	1°– Aprobar el balance de los valores del legado	Legado Bernasconi

Balance y honorarios por agosto.
—

"Felix Fernando Bernasconi" correspondiente al mes de agosto ppdo como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del administrador del legado de referencia, don Juan A. Olgiati, por la suma de quinientos m$n.-

2°.- Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del señor Juan A. Olgiati, la expresada suma de quinientos pesos m$n en concepto de los honorarios a que se refiere el artículo 1°, imputándose el gasto a la cuenta del legado Bernasconi.-

8464-A. Asociación personal subalterno. Sobre descanso hebdomadario —

1°.- Hacer saber a la asociación de personal subalterno de escuelas públicas de la Nación, que no es posible acordarles más descanso que el correspondiente a los días domingos,

feriados y de vacaciones.-
2°- Manifestar a los miembros de la asociación mencionada, que deben exponer concretamente las quejas que tuvieren, pues el personal técnico de éste Consejo no puede distraer su tiempo en encuestas de la índole pedida.-

Sección Provincias.

695 J/920 Aprobar el contrato de locación de casa propiedad de don Rosa E. Reynaga, celebrado entre éste y el Inspector Seccional de Jujuy, mediante el alquiler mensual de cuarenta y cinco pesos m/n, por el término de tres años, a contar desde el 1° de febrero ppdo con destino al funcionamiento de la escuela n° 38 de esa provincia. — Jujuy.- Locación casa escuela 38.-

1541 S/919. 1°- Dejar sin efecto las resoluciones por las cuales se ha autorizado la locación de las distintas casas de propiedad de los ra inspec — Santiago del Estero. Anulan do locación casas pa

Ml

ción sec- señores Juan T. Bezares
cional.- y Andrés C. Figueroa con destino a la Inspección Seccional de S. del Estero, por cuánto según los informes, ninguna de estas dos propiedades ha podido ser ocupada por haberse anticipado los propietarios a alquilarlas a particulares.—

2°.- No aceptar el aumento de alquiler de ciento diez pesos a doscientos, que se solicita por la casa que actualmente ocupa la misma Inspección, en razón de las malas condiciones de aseo, conservación y seguridad que los informes atribuyen a esa propiedad, cuyo desalojo deberá tratarse de hacer a la brevedad posible, a menos que se le efectúen las reparaciones necesarias sin imponer un alquiler inmoderado.

3°- Para el caso de pro

El

poderse llegar a un arre-
glo en ésta última for-
ma, fijár como alquiler
máximo para el nuevo
local que haya de tomar-
se ciento ochenta pesos
m/n mensuales, según lo
propone la Inspección
General.-

8592 S/1917. - Rechazar el pedido for- San Juan.
mulado por el Sr. Alejan- Mantenimien
dro S. Delgado, relati- do cesantía
vo a que se reconsidere ex-director
la resolución de 26 de escuela
octubre de 1917, por la 66.-
que se le declaró cesan-
te del cargo de director
de la escuela nacional
nº 66 de la provincia
de San Juan, en razón
de que nada aconseja
incorporar a las escue-
las públicas un elemen-
to que carece de título
profesional y que ha
sido separado por gra-
ves faltas.-

7947 J/920. - Adoptar como resolu- Jujuy.-
ción las medidas pro- Creación
puestas por la Inspec- escuelas.
ción Gral. de Provincias
en su nota nº 927 de 20 de

julio último, relativas a creación de escuelas nacionales en la provincia de Jujuy y a nombramiento de personal docente y E. Escolares para las mismas.-

692-B/920. Buenos Aires.- Cesantía director escuela 31.-

1º- Separar de su cargo de director de la escuela nº 31 de Buenos Aires al Sr. Secundino R. Sola, por haber incurrido en las infracciones a que se refiere el artículo 79- Incisos 1-3º y 5º del Reglamento General de Escuelas y tener concepto profesional regular.-

2º- Hacer saber al Visitador sumariante para que en lo sucesivo no incurra en idéntica omisión, que no se ha ajustado a los términos de la resolución del 25 de septiembre de 1919, al efectuar esta investigación sumaria, pues no ha tomado declaración a los testigos de descargo.-

8501-B/920. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación mediante el alquiler de ciento ochenta pesos m/n. mensuales, por la casa en que funciona la escuela n° 80 de Buenos Aires, con la condición de que se hagan en las próximas vacaciones todas las obras requeridas.— | Buenos Aires. Locación casa escuela 80.

Sección Territorios.

9655-M/920. — Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional don Lucas S. Aballay y don Francisco Ojeda relativo a locación de casa propiedad de éste, mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos m/n por el término de cinco años a contar desde la fecha de su ocupación y demás cláusulas de práctica, con destino al funcionamiento de la escuela n° 43 de Misiones.— | Misiones.— Locación casa escuela 43.—

9072-T/920. Dar por aceptada la donación de un piano, una | Pampa.— Aceptación

muebles para escuela 16 — máquina de escribir con mesa, una máquina de coser y una vitrina, hecha por el vecindario a favor de la escuela n.º 16 de Villa Alba (Pampa); y agradecerla por intermedio de la dirección del citado establecimiento.—

9082 M/920. Neuquén. Adquisición vasos para escuela 2.— Autorizar el gasto de cincuenta pesos m/n., con imputación a Gastos Internos de escuelas de territorios con Fondos de Matrícula, para adquirir, de acuerdo al presupuesto indicado por Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), que se acepta, doscientos vasos para el servicio de "La Copa de Leche" establecida en la escuela superior n.º 2 de Neuquén, y disponer que dicha suma se liquide por adelantado, para hacer el pago contra entrega del artículo.

7791 M/920. Misiones. Acepta— Aceptar el ofrecimiento de la Comisión Pro-Escuela N.º 9 de Cerro-Corá" (Misiones)

	relativo a donación de la suma de cuatrocientos pesos m/n, como contribución para adquirir un piano con destino al citado establecimiento, y solicitar la remisión de los fondos de que se trata, con manifestación de que la compra del instrumento no se podrá hacer antes del año próximo.—	ción fondos para compras piano escuela 9.—
9648 C/920.	Nombrar director de la escuela ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco) vacante por renuncia del Horacio Villarreta al actual maestro de tercera categoría de la escuela nº 45 del mismo territorio M. N. Sr. Juan Francisco Mayol.—	Chaco.— Nombramiento director escuela ambulante.—
9130 R/920	Clausurar las clases en la escuela nº 10 de Río Negro, hasta el próximo curso escolar, en vista de las obras de reparación del edificio, urgentes e impostergables, que se están realizando.	Río Negro. Clausura clases escuelas 10.
10151 M/920.	Aprobar el nuevo con—	Misiones.

Locación casa escuela 20.	trato de locación por la casa en que funciona la escuela nº 20 de San José (Misiones), que obra a fs 5 del expediente que establece un alquiler de ciento treinta pesos m/n mensuales, el término de tres años prorrogable por dos o tres más y cláusula de rescindible en cualquier momento por la sola voluntad del H. Consejo.

Sección Capital

8378 C/918. Oficina Judicial. Mobiliario para oficina en Palacio Justicia.	Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir por la suma de quinientos ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n el mobiliario destinado al local habilitado en el Palacio de Justicia para oficina de procuradores del Consejo aprobándose las adjudicaciones propuestas por la misma Oficina; debiendo imputarse el gasto a la partida destinada para esos

bles y útiles.-

7019 18/1/919. Liquidar mensualmente a favor del Consejo Escolar 18°, la suma de setenta pesos m/n, para el pago de gastos de luz de las escuelas nocturnas "D" y "E" de su dependencia, con cargo de rendir la correspondiente cuenta documentada.- | Consejo 18.- Pago gastos luz escuelas "D" y "E".-

7475 20/7/919. Autorizar a Dirección Administrativa para invertir la suma de noventa y cinco pesos con cincuenta centavos m/n en la adquisición del material necesario, de conformidad con las adjudicaciones propuestas por la misma a fs 17 v del expediente, a fin de que, por el Taller de Reparaciones de su dependencia, proceda a la construcción del armario y estanterías con destino a la escuela vespertina que funciona en el local de la nº 6 del C. E. 20°, imputándose el gasto á fondos de | Consejo 20.- Construcción estantería escuela vespertina.-

matrículas del citado Consejo Escolar, quien deberá depositar préviamente el importe, en la Tesorería de la Repartición.-

6854 14°/920. Consej. 14. Anulando pase de maestra escuela 3.- 1°- Dejar sin efecto el pase acordado con fecha 6 del actual, a la escuela n.° 3 del C. E. 14° de la maestra de la N° 1 del mismo Distrito, Srta. Petrona F. de Olazarre, en vista de que con anterioridad había sido ubicada en la citada escuela n.° 3 a la Srta Arminda E. Flores.

2°- Disponer que la maestra Srta. Flores continúe prestando servicios en la n.° 3 como lo propone el C. Escolar respectivo.-

10.775 5°/920. Consej. 5. Concesión sueldo íntegro maestra escuela 7.- Acordar goce de sueldo íntegro a contar del 1° de julio ppdo, en la licencia solamente, durante el término de la licencia concedida desde el 10 de junio ppdo hasta el 26 de octubre próximo, a la maestra

de la escuela N.° 7 del C. E. 5°
y subpreceptora de la
nocturna "C" del mismo
Distrito, Srta Eppelvina
Silva Salazar —

8046 I/920 1°. Hacer saber a la Srta | Pujol. —
Rosa E. Pujol que no es po- | Denegán-
sible autorizarla para ins- | dole inscrip-
cribirse en los C. C. E. E. de | ción como
la Capital a objeto de op- | postulante
tar un puesto de maes- | a maestra
tra de grado, como asimis- | de grado
mo para ser propuesta | y hacién-
en terna dirección de es- | dole saber
cuela nacional de la pro- | que se le
vincia de Buenos Aires, | tendrá en
por carecer de título y | cuenta
en vista del crecido | para cá-
número de maestras nor- | tedra de
males que esperan ser | dibujo —
designadas en dicha pro-
vincia —

2°. Hacer saber asimis-
mo a la citada Srta Pujol
con respecto a su reincor-
poración en la cáte-
dra de dibujo que desem-
peñaba en las escuelas
de la Capital, que por el
momento no es posible
acceder a su pedido
por no existir vacantes

en la actualidad, pero que el H. Consejo la tendrá presente cuando se produzca alguna._

11.129 R/910. Sucesión Usin._ Anulando aceptación denuncia de vacancia._ Dejar sin efecto la resolución de 2 de diciembre de 1910, por la que se aceptaba la denuncia formulada por don Manuel Romero de los bienes vacantes dejados por doña Abdala Usin, en vista de haberse iniciado el juicio sucesorio con anterioridad a su presentación._

11423/J/920 Cuerpo Médico. Nombramiento especialista Oftalmología._ 1°- Aprobar el proceder observado por el Jury designado para recibir las pruebas del concurso para la provisión de un puesto de médico inspector especialista en Oftalmología del Cuerpo Médico Escolar, realizado en la fecha y de que dá cuenta el acta que se acompaña.

11423/J/920 agregado al 5993/J/918

2°- Nombrar para el ejercicio del referido cargo, al doctor Justo J. Lijó

El

Pavía, quien ha obtenido la clasificación de diez puntos y mayoría de sufragios en la votación del Jury.-

3°- Dar las gracias al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y doctores designados para formar parte del Jury, por la eficaz cooperación aportada.-

Sección Provincias

8604 T. - No hacer lugar al pedido de donación de útiles escolares, formulado por la casa escuela de los pobres de Tucumán" por tratarse de un establecimiento que funciona fuera del contralor de esta Repartición.-

Tucumán. Deniegan los útiles a institución particular.-

Sección Territorios

5086 R/919. 1°- Mantener, en lo que se refiere á plano y pliego de bases y condiciones y contrato la aprobación del proyecto de la obra de construcción de edificio para la escuela elemental n°8 de General Roca (Rio

Rio Negro. Sobre construcción edificio para escuela 8.-

Negro); y aprobar, a la vez, el nuevo presupuesto que por importe de ochenta y seis mil sesenta y siete pesos treinta y seis cts m/n (incluso imprevistos), que ha formulado la Dirección Grãl de Arquitectura en substitución del anterior por importe de sesenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos m/n.

2° - Llamar por tercera vez a licitación pública, por el término de 30 días, en ésta capital, Viedma, Neuquén, General Roca y Bahía Blanca, para la ejecución de la obra.

3° - Que a las personas que hayan de intervenir en la licitación en las cuatro últimas localidades citadas en el artículo anterior, se les dé instrucciones de la mayor precisión y claridad sobre los requisitos que deben llenar las propuestas en cuanto a sellado, certificado de deposi-

to, etc, así como los que deben observarse al extender el acta de licitación.
4°_ Que Dirección Gral de Arquitectura proceda a la preparación de una cartilla para los casos de licitaciónes que se realicen fuera de la Capital que contenga todas las instrucciónes a que se hace referencia en el artículo anterior.—
Sobre raspado a fs 120 renglón 30" acordarles más." Vale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.—

Angel Gallardo

Adolfo de Córdova